



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Decreto No. 380-81 Relativo a que se aprueba la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	Se deroga la Ley de Pensiones Civiles del Estado, contenida en el decreto número 92 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7 del miércoles 23 de enero de 1957.	P.O.E. 1981.12.19/ No.101
1	Decreto No. 701 86-10-P.E. Relativo a Jubilaciones y Pensiones por antigüedad e invalidez.	Se modifica el artículo 52, inciso c).	P.O.E. 1986.02.19/ No. 22
2	Decreto No. 167-87 II P.E. Relativo a Jubilaciones y Pensiones por antigüedad e invalidez.	Se modifica el inciso a) del artículo 48.	P.O.E. 1987.08.05/ No. 62
3	Decreto No. 340-87 P.O. Relativo a la regulación del régimen de seguridad social de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Chihuahua; a la Organización de Pensiones Civiles del Estado; Funciones de Pensiones Civiles del Estado; Regímenes Patrimonial y Financiero de Pensiones Civiles del Estado; Prestamos a corto plazo; Préstamos Hipotecarios; Préstamos para adquirir bienes de consumo duradero.	Se modifican los artículos 2, 5 Fracciones I y IV, 8, 11 Fracciones II y III, 14, 25, 29, 30, 31, 32, 37, 39, 42 y 47. Se deroga su artículo 28 y se le adiciona la fracción VII a su artículo 13.	P.O.E. 1988.01.06/ No. 2
4	Decreto No. 684-89-X-P.E. Relativo a la integración de la Mesa Directiva; a las atribuciones y obligaciones de la misma; Al Estado y a las Instituciones Afiliadas. En relación a la fijación del monto de la pensión o jubilación.	Se modifican los artículos 5, 7., Fracción IX, 9, párrafo segundo, 21 último párrafo y 52 inciso c).	P.O.E. 1989.05.17/ No. 39
5	Decreto No. 685-92 XIV P.E. Relativo a los Préstamos a corto plazo.	Se reforma el artículo 52.	P.O.E. 1992.07.15/ No. 57
6	Decreto No. 276-94 II P.O. Relativo a la integración de la Mesa Directiva.	Se reforma el artículo 5º.	P.O.E. 1994.07.09/ No. 55
7	Decreto No. 464-94 I P.O. Relativo a Regímenes Patrimonial y Financiero de Pensiones Civiles	Se reforma el artículo 18 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado.	P.O.E. 1994.11.30/ No. 96



	del Estado.		
8	Decreto No. 135-05 I P.E. Relativo a Organización de Pensiones Civiles del Estado; y Regímenes Patrimonial y Financiero de Pensiones Civiles del Estado.	Se reforman los artículos 5, fracción I; se adiciona una fracción VIII; 7, fracción IX; Y 21 último párrafo.	P.O.E. No. 6 2005.01.19
9	Decreto No. 380-81 Fecha de aprobación: 2007.06.21 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Se fusionan la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, formando ahora la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que se adecuan diversos ordenamientos con la finalidad de unificar funciones y del cambio de denominación.	Se reforman los artículos 5, fracciones I, III y IV; 21, último párrafo y se deroga la fracción VIII del artículo 5.	P.O.E. No. 52 2007.06.30
10	Decreto No. 786-09 I P.O. Fecha de Aprobación: 2009.11.26 Entrada en Vigor: 2010.01.01 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos a fin de crear la Secretaría de Salud.	Se reforman el artículo 5, fracción IV.	P.O.E. No. 97 2009.12.05
11	Decreto No. 884-2012 I P.O. Fecha Aprobación: 2012.10.09 Entrada en Vigor: 2013.02.03 Observaciones: Por medio de la presente reforma se adecua la presente ley con las reformas realizadas con anterioridad otros ordenamientos jurídicos estatales.	Se reforman los artículos 5, fracción I y III; 18; y 21, segundo párrafo	P.O.E. No. 10 2013.02.02